



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2021

RES. SAGyP N° 403/21

VISTO:

El TEA A-01-00023196-3/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TEA citada en el Visto, tramita la transferencia de créditos del Programa Presupuesto N° 40 de la Jurisdicción N° 5 (Ministerio Público) hacia la Jurisdicción N° 7 (Consejo de la Magistratura), correspondiente a contrataciones comunes a las ramas del Ministerio Público y que fueran oportunamente gestionadas por el Consejo de la Magistratura.

Que la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resoluciones CACRMP N° 10/2020 y N° 22/2021- elevó a esta Secretaría el Informe N° 694/21, en el cual enumera los antecedentes, menciona el requerimiento efectuado por el Consejo de la Magistratura y hace saber que la citada transferencia responde a la readecuación provisoria de precios N° 16 aprobada por Resolución 4449/GCABA-MHFGC/2021, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1447-LPU15 que tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que es dable destacar, que el servicio correspondiente al gasto enunciado por la Dirección General de Administración es utilizado en forma común por las tres ramas que componen el Ministerio Público, y la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, y tiene respaldo presupuestario en el Programa Presupuestario N° 40, cuyo objetivo es atender este tipo de erogación.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de

Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de su competencia (v. DICCACRMP 83/2021).

Que en línea con lo antes reseñado, corresponderá autorizar la transferencia de crédito entre dependencias, con miras a permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público en lo que refiere a la readecuación provisoria de precios N° 16, aprobada por Resolución 4449/GCABA-MHFGC/2021, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1447-LPU15 que tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos, en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la transferencia de crédito del Programa Presupuestario N° 40 (Jurisdicción N° 5) correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), a la órbita del Consejo de la Magistratura (Jurisdicción N° 7), con miras a

permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a la citada Comisión en lo que refiere a la readecuación provisoria de precios N° 16, aprobada por Resolución 4449/GCABA-MHFGC/2021, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1447-LPU15, en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, conforme se detalla en el Adjunto 115567/21, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 403/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

